

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 226 de 15 Agosto.)

Quinta sección.

Número 1.157.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
—Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Segundo trimestre de 1906.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expedien-

te que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	FUENTE-ALAMO	
703	Inocencio López Conesa.	2'94
11	José Antonio Ballester Martínez.	5'31
	LA UNION	
15	José Cervantes Coñesa.	2'47
22	José Fuentes Pérez.	19'28
	SAN FELIX	
29	Juan Jiménez Ros.	7'10
	MURCIA	
31	Juan Hernández Ardieta Roca.	19'66
	LA UNION	
43	Juan Meroño Cegarra.	5'56
	FUENTE-ALAMO	
44	Juan y Josefa Martínez López.	5'54

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	MURCIA	
56	José de la Peña Díaz.	3'72
	GIMENADO	
74	José Sánchez López.	2'17
	PACHECO	
75	José Soto Luján.	7'73
	CARTAGENA	
85	Luisa Amellert Martos.	49'04
	LA UNION	
86	Leandro Bernal Conesa.	3'75
	FUENTE-ALAMO	
91	Leonor Díaz Manresa.	3'53
	MAZARRON	
94	Luisa Sánchez Blazquez.	3'09
	LA UNION	
95	Leandro Sánchez Murcia.	11'93
812	Martín Martínez.	4'30
	VILLARROBLEDO	
13	Manuel Medina Martínez.	2'36
	MADRID	
20	María del Carmen de V. y Ortega.	2'94
	LA UNION	
25	Nicolás Rodríguez Salinas.	6'57
	FUENTE-ALAMO	
31	Pedro García Martínez.	1'55
	LA UNION	
32	Pedro García Ros.	6'04
	MADRID	
34	Pilar Martínez.	3'53
	MAZARRON	
37	Pedro Rosique Ortega.	1'50
	LA UNION	
40	Ricardo Comillas Gómez.	1'75
53	Serafín Martínez Roca.	2'81
60	Tomás Manzanares López.	7'88

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	<i>Semestrales.</i>			LA UNION	
	LOBOSILLO				
554	Antonio Cegarra Nieto.	1'84	69	José Ros Otón.	2'51
56	Alfonso Conesa Sánchez.	1'73		FUENTE-ALAMO	
	LA UNION		88	Luis Conesa Vidal.	1'84
				TOTANA	
63	Alfonso Hernández García.	1'84	96	Leandro Solano Sánchez.	1'74
68	Antonio Martínez Barcelona.	2'61		LA UNION	
603	Catalina González Inglés.	2'32			
	CADIZ		801	María Estebán Marín.	1'65
7	Catalina y Adela Belmonte.	2'89	11	Martín Medina Almela.	2'52
	LA UNION		18	Miguel Sánchez Osorio.	1'84
				FUENTE-ALAMO	
15	Diego Bernal Ros.	1'74	27	Pedro Cayuela Méndez.	2'41
	PORTMAN			ALBUJON	
19	Damián García Martínez.	2'99	33	Pascual Luján Conesa.	2'03
	ORAN			LA UNION	
37	Encarnación Ros Otón.	2'03	43	Ramona Marín Bolea.	2'51
	MURCIA		47	Salvadora Aznar Nieto.	2'13
44	Francisco Conesa Hernández.	2'12		MAZARRON	
	LOBOSILLO		48	Salvador Agüera Vivancos.	2'80
54	Fernando Hernández García.	1'94		LA UNION	
	LA UNION		56	Salvador Vidal Angosto.	2'89
55	Francisco López Marín.	1'65			
	CARTAGENA				
65	Francisco Rodríguez Andrés.	1'74			
	LA UNION				
75	Ginés Cegarra Domenech.	1'93			
	MAZARRON				
81	Ginés Martínez Pérez.	2'04			
	LA UNION				
83	Ginés Navarro Aznar.	2'22			
87	Gregorio Sánchez Heredia.	1'64			
	FUENTE-ALAMO				
98	Isidoro Acosta Roca.	2'51			
	LA UNION				
706	José Arroyo Pérez.	1'55			
	TEULADOR				
9	José Rodríguez Fernández.	1'55			
	LA UNION				
19	José Canales Serrano.	1'84			
	MURCIA				
30	Juan Gil Zapata.	2'61			
	FUENTE-ALAMO				
35	Josefa Hernández Saura.	1'93			
	LOBOSILLO				
36	José Antonio Hernández Vera.	2'42			
	LA UNION				
39	Juan López Guillén.	2'03			
50	José María Plazas.	2'80			
51	José Mercader Sánchez.	1'64			
53	Josefa Ruiz Abril.	2'60			
	FUENTE-ALAMO				
60	Joaquín Peñalver Nieto.	2'22			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cartagena 3 de Julio de 1906.—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.689.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1906.—Mes de Agosto.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Sueldos de empleados.	2212 95			2212 95
» Material de escritorios.	100 »	212 50		312 50
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Libros para el Registro civil.				
» Reemplazos.				
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Efectos y mobiliario.		41 67		41 67
» Junta pericial.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Quintas.	100 »			100 »
» Elecciones.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.			TOTAL	Artículos.	Gastos obligatorios de pago.			TOTAL
	Gastos de carácter voluntario.		TOTAL			Gastos de carácter voluntario.		TOTAL	
	Inmediato	Diferible				Inmediato	Diferible		
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
» Juzgado y telégrafo.					» Idem á emigrados pobres.	8 33			8 33
» Padrón de vecinos.					» Subvención á establecimientos benéficos.				
» Amillaramientos.					CAPITULO VI				
» Gastos menores y de representación.	200 »			200 »	Obras públicas.				
» Dotación Profesor música.					» Arreglo de calles.				
» Subvención á la banda.					» Peones camineros.				
» Comisiones.					» Conservación de carreteras....				
» Evaluación de la riqueza territorial.					» Entretenimiento de edificios.				333 33
» Alquiler edificio Casa Consistorial.					» Caminos vecinales y puentes.	333 33			333 33
CAPITULO II					» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
Policía de seguridad.					» Gastos de caminos.				
» Alcaldía y Tenencias..					» Personal de fuentes y cañerías.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.					» Personal de adoquinado.				
» Mataderos.					» Obras públicas.				
» Guardia municipal.	896 »			896 »	» Alcantarillas.	41 67			41 67
» Animales dañinos.					» Matadero.	41 67			41 67
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.					» Aceras y empedrados.	250 »			250 »
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.					» Adquisición adoquines recerco.				
» Seguro de incendios.					» Personal y material de obras públicas.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana..					» Reparación de la Casa Consistorial.				
» Alquiler edificio inspección.					» Cementerio..	250 »			250 »
» Personal de bomberos.					» Ampliación.				
» Veredas y extraordinarios.	20 83			20 83	CAPITULO VII				
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos..					Corrección pública.				
» Socorros de incendios y salvamentos.					» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
CAPITULO III					» Personal del depósito municipal.	60 83			60 83
Policía urbana y rural.					» Material de id.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana y serenos.					» Sueldos de empleados.				
» Dependientes de policía urbana y serenos..					» Gastos carcelarios.				
» Gastos generales.	1010 33			1010 33	» Cárcel del partido.				
» Celadores de policía.					» Socorros á presos y detenidos..	20 83			20 83
» Material de alumbrado.					CAPITULO VIII				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.					Montes.				
» Alumbrado..	1366 67			1366 67	» Deslinde y amojonamiento.				
» Limpieza.	211 42			211 42	» Personal.				
» Personal del barrido.					» Aprovechamientos comunales.				
» Manutención de caballerías.					» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Alquiler almacén policía.					» Montes.				
» Riego de calles.					CAPITULO IX				
» Arbolado.	41 67			41 67	Cargas.				
» Animales dañinos.	41 67			41 67	» Intereses de demora á contratistas.				
» Mercados y puestos públicos.					» Subvención Escuela de párvulos.				
» Extrignina para la matanza de perros.					» Jubilados y pensionistas.				250 »
» Material del barrido.					» Funciones y festejos.				250 »
» Mataderos.	83 25			83 25	» Peatones conductores.				
» Cementerios.	162 70			162 70	» Censos corrientes.				
» Herramientas y útiles para los mismos.					» Reformas sociales.				
» Dotación del Inspector de carnes.					» Pensiones.	275 »			275 »
» Haberes del peón fontanero..					» Créditos reconocidos.				
» Aguas.	60 83			60 83	» Comisión de ensanche.				
» Compañía inglesa de aguas.					» Cronista.				
» Deslinde y amojonamiento.					» Alquiler edificio del Colegio.				
CAPITULO IV					» Subvenciones y compromisos varios.	362 50			362 50
Instrucción pública.					» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Retribuciones.					» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Profesor en la escuela de Barranda.					» Litigios.	41 67			41 67
» Material para dicha escuela.					» Idem id. de Correos y Telégrafos.				
» Alquileres de edificios.	300 »			300 »	» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Escuelas de párvulos..					» Teléfonos.				
» Premios y subvenciones.	204 17			204 17	» Suministros al ejército.	166 67			166 67
» Escuela elemental de industrias.					» Expropiaciones.				
» Escuelas graduadas y adultos.					» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
CAPITULO V					» Contingente para gastos provinciales.	1920 93			1920 93
Beneficencia.					» Letrado consultor.				
» Casa de Misericordia.					» Auxiliar Registro civil.				
» Auxilios benéficos.					» 20 por 100 de propios y comunes.				
» Servicio médico.					» Premio por expendición de cédulas personales.				
» Medicinas á enfermos pobres.					» Encabezamiento de consumos.				
» Gastos generales.	517 16			517 16	» Cupo de consumos para la Hacienda.	8702 18			8702 18
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »	» Alojamientos.				
» Personal de higiene.					» Bagajes.				
» Médicos y practicantes.					» Impuesto de consumos.				
» Vacunaciones.					CAPITULO X				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12 50			12 50	Obras de nueva construcción.				
					» Contratista construcción Casa Consistorial.				

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Obras de la plaza de España. » Escuela superior de industria. » Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	250 »			250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
TOTALES.	22067 76	254 17	250 »	22571 93

En Mazarrón á 30 de Julio de 1906.—El Alcalde, Francisco Vera.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 1.711.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Jesualdo González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación municipal durante el mes de Julio último, es como sigue.

Ordinaria del día 5.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 7.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro, y con asistencia de los Concejales señores García Caparrós, Belmonte Sánchez y Zapata Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último, y la distribución de fondos para el mes de Julio próximo pasado.

Que se ingresen en la Caja municipal 295 pesetas y 155 pesetas que respectivamente se han recaudado en los Cementerios municipales de esta villa y su puerto en el indicado mes de Junio.

Pagar 45 pesetas á D. Andrés Galdón, Administrador de correos, por la correspondencia recibida en el segundo trimestre del año actual; 182 pesetas al tartanero Francisco Muñoz Sáez, por el servicio que ha prestado con su carruaje en el segundo trimestre del año actual, llevando al Concejal D. Antonio Belmonte al Puerto de esta villa para la inspección de carnes; 872'82 pesetas á D. Dionisio Espinosa Pérez, por el fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público que ha lucido en esta población en el mes de Junio último; 291'63 pesetas al contratista D. Antonio Coy González, por el petróleo que ha suministrado para el alumbrado público de la Barriada del Puerto en el citado mes de Junio; 80 pesetas importe de los jornales y materiales invertidos en regar la alameda del camino del Cementerio; 131'50 pesetas al Depositario D. Casiano Zamora por los socorros que ha suministrado á vecinos pobres de esta villa en el mes de Junio último; 17'25 pesetas á D. Ginés Fernández Moreno por la reparación de las fuentes del agua potable de que se abastece esta población; 51'75 pesetas de los

jornales invertidos en regar el paseo Cánovas del Castillo del Puerto de esta villa en el mes de Junio último, y 51'50 pesetas de los jornales invertidos en abrir sepulturas en el Cementerio de esta villa en el mes de Junio último.

Conceder permiso á D. Alfonso Zamora Gómez, para la construcción de un panteón de familia en el Cementerio municipal de esta villa.

Quedar enterada la Corporación del acuerdo de la asociación de la Tienda Asilo de la Purísima de esta villa por el que se concede á este Ayuntamiento la facultad de designar veinte pobres que reciban instrucción gratuita en el Colegio de párvulos de dicha asociación, acordando que por ellose den las gracias á ésta.

A virtud de oficio del Contador de este Ayuntamiento, se acordó requerir al actual arrendatario del impuesto de consumos D. Ginés Carvajal Costa, para la formación de la escritura de contrato, liquidación y pago del impuesto de Derechos reales y de la contribución industrial correspondiente.

Que se abone al Profesor D. Luis Marco Ramirez, la cantidad de 200 pesetas por gratificación de la clase nocturna de adultos de su escuela y por material para la misma correspondiente al primer semestre del año actual.

Pagar á los auxiliares temporeros de Secretaria, Contaduría y Registro civil los servicios prestados en el mes de Junio último.

Que se abone al Presidente de la Tienda Asilo de la Purísima y al de la Junta de Patronato del Hospital, la cantidad de 500 pesetas á cada uno por la subvención consignada para dichos establecimientos y correspondiente al segundo trimestre del año actual; y que se pague á don Antonio Guillén Garrido y á D. Saturnino Morenza Hierro, la cantidad de 25 pesetas á cada uno por la asistencia de las músicas á las procesiones del Corpus en los días 14 y 17 de Junio último.

Ordinaria del día 12.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro, y con asistencia de los Concejales señores Zamora Jorquera, Méndez Blaya, Belmonte Sánchez, Vera Muñoz y Zapata Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y

la recaudación por las cédulas personales expendidas en el mes de Junio último que asciende á 205'40 pesetas para el Estado y 79 pesetas para el Ayuntamiento.

Que se abone á mi el Secretario 545 pesetas, importe de la modelación impresa, objetos de escritorio, efectos timbrados y demás gastos de material suplidos para el servicio de Secretaría durante el segundo trimestre del año actual; á Don Julián Martínez 50, por la suscripción de este Ayuntamiento á la «Colección legislativa de España», y á Francisco Zamora Campillo 31'50, por los gastos de la limpieza de la Casa Consistorial de Junio último.

Conceder un socorro mensual de 10 pesetas á Alonso Jodar Martínez, y otro igual á Francisco Ballesta García, para atender á la lactancia de uno de los niños gemelos que han dado á luz sus respectivas esposas.

A virtud de oficio del Contador de este Ayuntamiento se acordó requerir á D. Ginés Carvajal Costa arrendatario del impuesto de consumos, á D. José Fernández Aznar arrendatario de los derechos del Matadero y á D. Ginés Paredes Jorquera arrendatario de la casa de la calle de la Verdura, para que hagan efectivos los débitos que hacen por sus respectivos contratos.

Autorizar á la sociedad «Aguas potables de Zamora» para que sin perjuicio de tercero y á su costa pueda iluminar y conducir á sus canchales las aguas que obtenga en el sitio denominado Hoya de la rambla de Balsicas.

Autorizar al Sr. Alcalde para que recoja de la Delegación de Hacienda la suscripción nominativa que procedente del 80 por 100 de Propios hay en dicha oficina perteneciente á este Ayuntamiento.

Que se instruya expediente para acreditar el estado ruinoso del edificio que perteneciente al Estado sitúa en la calle del General Toral de esta población.

Que se haga un proyecto de escuela graduada para niños y otro para un paseo público.

Que se interese de los dueños del terreno sin edificar, denominado «Los Salitres», que sitúa en la calle del Aguila de esta población, manifiesten si se hallan dispuestos á vender á este Ayuntamiento el indicado terreno para un paseo público, y que se solicite del Ministerio de Hacienda la concesión á este Ayuntamiento del edificio que perteneciente al Estado sitúa en la calle del General Toral de esta población.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Vera Navarro y con asistencia de los Concejales Señores Zamora Jorquera, Belmonte Sánchez y Zapata Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Que se abone al Depositario Don Casiano Zamora 139'74 pesetas, por los gastos ocasionados por la Junta local de 1.ª enseñanza con motivo de los exámenes generales de las escuelas públicas de esta villa; á D. Ginés Fernández Moreno 24, por reparaciones hechas en el Matadero público, y 25 á D. Juan Hernández Guijarro, por la suscripción al *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al segundo semestre del año actual.

Conceder un mes de licencia al Oficial mayor de Secretaría D. Emilio Blesa, y admitir la dimisión del auxiliar temporero D. Fernando Raja Hernández.

Ordinaria del día 26.

No se celebra por falta de suficiente número de Sres. Concejales. Mazarrón 1.º de Agosto de 1906.—Jesualdo González.

Yo el infrascrito Secretario, certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión supletoria celebrada en el día de hoy.

Mazarrón 4 de Agosto de 1906.—Jesualdo González.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Vera.

Octava sección.

Número 1.716.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita llama, dos gitanos, uno conocido por el hijo de Pedro Barro, que debe llamarse Antonio ó Pedro Saura Moreno, de veintiocho á treinta años y vecino de Mazarrón, ignorándose las señales del otro así como el actual paradero de ambos, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de una caballería á Ramona Piñero; bajo apercibimiento de que sino comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á cuatro de Agosto de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Escribano, José Roldán.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA.

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual. Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 11 DE AGOSTO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.276.373'81
Imposiciones durante la semana. »		141.812'16
Suma.		5.418.185'97
Reintegros.		141.135'50
Saldo.		5.277.050'47

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.